

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas de:
AGENCIA DE ADUANAS TIBA S.A.S.
Ciudad.

1. Informe sobre los estados financieros

Opinión favorable

He auditado los estados financieros de **AGENCIA DE ADUANAS TIBA S.A.S.**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa de la Compañía.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, y adjuntos a este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material la situación financiera de **AGENCIA DE ADUANAS TIBA S.A.S.** al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia para PYMES.

Fundamento de la opinión favorable

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros", de mi informe.

Soy independiente de **AGENCIA DE ADUANAS TIBA S.A.S.** de conformidad con la ley 43 de 1990 y el anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión favorable.

Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 de **AGENCIA DE ADUANAS TIBA S.A.S.**, que se presentan para fines comparativos, fueron auditados por otro revisor fiscal miembro de Russell Bedford SAS, quien en su informe de fecha 18 de marzo de 2024, emitió una opinión favorable.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Asamblea de Accionistas de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para

proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría; sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

2. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el alcance de mi auditoría, informo que durante el año 2024 la Compañía:

- a) Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevan y se conservan debidamente
- d) El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros y sus notas explicativas, el cual incluye la constancia de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- e) La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social ha sido tomada de los registros y soportes contables y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

De acuerdo con mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, y en cumplimiento las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas de los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la de la Asamblea General de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe a la Asamblea General de Accionistas por separado el día 19 de marzo de 2025.



LAURA KATHERINE JIMENEZ CHAVEZ
Revisor Fiscal
T.P. N° 253.460-T
Designada por Russell Bedford RBG S.A.S.
Av. 19 # 118 – 30 Oficina 508

Marzo 19 de 2025
Bogotá, Colombia